

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE
TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE GRANADA Y LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA LA
COOPERACIÓN/COLABORACIÓN EN MATERIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE.**

En Granada, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Excm. Sra. D^a. Rocío Díaz Jiménez, Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en su calidad de Presidenta del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada.

De otra, Ilmo. Sr. D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

INTERVIENEN

D^a. Rocío Díaz Jiménez, Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, nombrada por Decreto del Presidente 3/2023, de 3 de abril, en su calidad de Presidenta del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, con CIF: Q1800638G, conforme a lo dispuesto en los vigentes Estatutos del Consorcio publicados en el BOJA núm. 149 de 5 de agosto de 2019. (Acuerdo de 30 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de los Consorcios de Transporte Metropolitano y se adscriben los Consorcios a la Administración de la Junta de Andalucía.)

D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada en virtud de Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimidad suficiente para formalizar, en nombre y representación de sus instituciones, el presente Protocolo de Colaboración y, en consecuencia

EXPONEN

Primero. El Consorcio de Transporte del Área de Granada constituye una entidad de Derecho Público de carácter asociativo, adscrito a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sometida al Derecho Administrativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio y tesorería propios, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica como requiera la realización de sus fines.

Código Seguro De Verificación	PL5WRftjE4BeoPftc4qwlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/04/2024 18:10:56	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	26/04/2024	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm67H2CYFBCH8XPAWLBRNFZYJB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro de Verificación	IV7X5UKIFUHLUV43QOWAF5Y	Fecha	06/05/2024 13:25:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UKIFUHLUV43QOWAF5Y	Página	1/8	

Los municipios de Albolote, Alfacar, Alhendín, Armilla, Atarfe, Cájar, Cenes de la Vega, Chauchina, Churriana de la Vega, Cijuela, Cúllar Vega, Dílar, Fuente Vaqueros, Gójar, Granada, Güevéjar, Huétor Vega, Jun, La Zubia, Láchar, Las Gabias, Maracena, Monachil, Ogíjares, Otura, Peligros, Pinos Genil, Pinos Puente, Pulianas, Santa Fe, Valderrubio, Vegas del Genil y Víznar, la Diputación Provincial de Granada y la Junta de Andalucía, conforman el Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de general aplicación.

El Consorcio se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de **creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte** en el ámbito territorial de las Entidades Locales consorciadas, con independencia de su participación en proyectos comunes desarrollados en el marco de la Red de Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía.

En el ámbito del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, sus vigentes Estatutos publicados en BOJA nº 149 de 5 de agosto de 2019 contemplan en su artículo 4º una serie de competencias propias entre las que se encuentran:

a) Las que les atribuyan expresamente las leyes y los instrumentos de planificación que le sean aplicables. b) La ordenación, gestión incluida licitación, coordinación, control, inspección y sanción, respecto de los servicios, tráficos, infraestructuras e instalaciones que se declaren de interés metropolitano y/o que le hayan sido atribuidos, todo ello en coordinación con la Consejería competente. c) Coordinación y gestión del resto de transportes de personas usuarias no incluidas en el apartado anterior que se desarrollen en el ámbito de los entes locales que lo integran, en los términos que establezca el Plan de Movilidad del ámbito territorial del Consorcio que determine la normativa vigente. d) La coordinación y gestión del Plan de Movilidad Sostenible de su ámbito territorial. g) Promoción de la imagen unificada del sistema de transportes. h) Promoción del Transporte Público y de las políticas que impulsen una movilidad sostenible en su ámbito. k) Participación y gestión, en su caso, del desarrollo de contrataciones, actuaciones y proyectos comunes de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía. l) Las que encomienden las administraciones mediante convenio interadministrativo dentro del ámbito y objeto del Consorcio.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación	PL5WRftjE4BeoPftc4qwlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/04/2024 18:10:56	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	26/04/2024	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm67H2CYFBCH8XPAWLBRNFZYJB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro de Verificación	IV7X5UKIFUHLUVP43QOWAFLP5Y	Fecha	06/05/2024 13:25:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UKIFUHLUVP43QOWAFLP5Y	Página	2/8	

En relación con las competencias de las Entidades Locales, en desarrollo del artículo 149.1.18 de la CE, se dictó la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), la cual establece en su art. 2.1 que para la efectividad de la citada garantía constitucional, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente a círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local.

Existe una pluralidad de competencias locales cuya materialización tiene trascendencia en el ejercicio de la competencia autonómica. Dichas competencias pueden ejercerse mediante fórmulas de cooperación entre las administraciones públicas implicadas para una mayor eficacia en el ejercicio de sus funciones públicas. En el ámbito exclusivo de nuestra Comunidad Autónoma, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local, contempla en su artículo 9.1 un elenco de competencias propias para los Municipios Andaluces, en el que se concretan las previstas en el art. 25 de la LRBRL, entre las que se encuentran:

(...) 8. Ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales. 9. Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación. 10. Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios.

Asimismo, en su artículo 10 establece que, para el ejercicio de sus competencias, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.

Conforme a su artículo 14 la provincia, prestará los servicios básicos municipales en caso de incapacidad o insuficiencia de un municipio, cuando este así lo solicite. Corresponderá a la provincia la determinación de la forma de gestión del servicio y las potestades inherentes a su ejercicio.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación	PL5WRftjE4BeoPftc4qwlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/04/2024 18:10:56	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	26/04/2024	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm67H2CYFBCH8XPAWLBRNFZYJB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro de Verificación	IV7X5UKIFUHLUVP43QOWAF5Y	Fecha	06/05/2024 13:25:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UKIFUHLUVP43QOWAF5Y	Página	3/8	

Segundo. - El área metropolitana de Granada está formada por 57 municipios, agrupados en coronas en función de la distancia con la ciudad de Granada. En total el área metropolitana de Granada cuenta con 596.146 habitantes (según datos oficiales referidos al año 2019).

El Plan de Transporte Metropolitano del Área de Granada (PTMAGR en adelante) es un plan estratégico que pretende avanzar en una nueva cultura donde la ciudadanía sea el eje central y busca disminuir los efectos negativos de la movilidad, mediante la promoción del transporte público, así como de modos más ecológicos, fundamentalmente el uso de la bicicleta como medio de desplazamiento, así como el fomento de los desplazamientos a pie. El Consorcio de Transportes Metropolitano del Área de Granada forma parte del procedimiento de redacción y elaboración del PTMAGR.

El PTMAGR es de gran interés para el Consorcio ya que se erige como instrumento básico y director de la planificación de la movilidad de personas y mercancías basada en la intermodalidad en su ámbito de actuación es desarrollar un conjunto de programas, medidas y actuaciones para la implantación de formas eficientes de desplazamiento de personas y de transporte de mercancías con el menor impacto ambiental posible y contribuyendo al ahorro y eficiencia energética y a un desarrollo sostenible, en consonancia con el cumplimiento de los objetivos establecidos sobre cambio climático y sostenibilidad de la Estrategia Europea.

Los objetivos generales del Plan son, entre otros:

- Consolidar el ámbito del Plan como área metropolitana madura que facilite los intercambios ágiles de personas y mercancías imprescindibles para garantizar el desarrollo y bienestar de la población.
- Potenciar el transporte público. Mejorar la cobertura, calidad, seguridad y accesibilidad del servicio y fomentar la intermodalidad entre el transporte público urbano, interurbano y los modos de transporte no mecanizados.
- Equilibrar el reparto modal entre el vehículo privado, transporte público y modos no mecanizados, mediante el trasvase de personas usuarias del vehículo privado al sistema de transporte colectivo, así como a los modos no mecanizados. - Gestionar eficazmente el tráfico y el sistema de estacionamiento en congruencia con las políticas de potenciación del transporte público y de los modos no mecanizados de desplazamiento.
- Potenciar la incorporación de estacionamientos disuasorios en las estaciones y paradas localizadas en los accesos a la ciudad como medio para fomentar el intercambio entre el vehículo privado y los modos de transporte público, posibilitando así la elección óptima para cada etapa del desplazamiento.
- Recuperar espacio de la vía pública para los modos no mecanizados de transporte peatones, ciclistas y vehículos de movilidad personal (en adelante VMP), mejorando la calidad del entorno urbano y devolviendo a las calles y plazas su protagonismo como espacios de convivencia de primer nivel.

Código Seguro De Verificación	PL5WRftjE4BeoPftc4qwlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/04/2024 18:10:56	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	26/04/2024	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm67H2CYFBCH8XPAWLBRNFZYJB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro de Verificación	IV7X5UKIFUHLUVP43QOWAFLP5Y	Fecha	06/05/2024 13:25:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UKIFUHLUVP43QOWAFLP5Y	Página	4/8	

- Reducir emisiones contaminantes atmosféricos y ruido y garantizar un consumo energético más eficiente en el ámbito de la movilidad.
- Promover la movilidad sostenible en los desplazamientos a los grandes centros atractores.
- Crear estrategias de movilidad segura y sostenible en los desplazamientos laborales tendentes a eliminar desplazamientos innecesarios, acortar los desplazamientos existentes (acordando políticas de movilidad geográfica) y el fomento de los modos de desplazamiento sostenibles (rutas de empresa y lanzaderas, políticas disuasorias de aparcamiento, promoción del coche compartido o car pooling y del coche multiusuario o car sharing, fomento de las rutas peatonales y ciclistas, flexibilidad horaria, flexibilidad retributiva con las tarjetas de transporte público...).
- Informar y educar a la población, especialmente a los más jóvenes, en las ventajas de desarrollar hábitos de movilidad más sostenibles.
- Mejorar la seguridad de los desplazamientos, reducir la accidentabilidad y focalizar las actuaciones prestando especial atención a la persona usuaria más vulnerable.
- Suprimir barreras que puedan dificultar o impedir los desplazamientos de las personas con discapacidad, de personas mayores, que circulen con carritos de bebé... (lograr la accesibilidad universal).
- Mejorar la coordinación interadministrativa en materia de transporte entre los diferentes niveles: estatal, autonómico, provincial, metropolitano y municipal.
- Fomentar la coordinación intermunicipal, entre municipios con relaciones de movilidad, obteniendo sinergias y mejorando el sistema de transporte de la ciudadanía.

En el mismo sentido la Diputación Provincial de Granada ha impulsado el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS). El objetivo principal de este Plan es presentar una serie de acciones para las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) AUG y MSO, con la finalidad de promover medios de transporte no motorizados, como caminar y andar en bicicleta, y fomentar el uso del transporte público en lugar del vehículo privado, todo ello mientras se promueve el crecimiento económico, la cohesión social, la seguridad vial y la protección del medio ambiente. Los objetivos generales se concretan en los siguientes:

- Mejorar el acceso y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Apoyo de la transición hacia una economía de bajas emisiones de carbono.
- Preservación y protección del medio ambiente y fomento de la eficiencia de los recursos.
- Fomento de la inclusión social y la lucha contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación
- Mejorar la seguridad y accesibilidad de los servicios de transporte público y promover el transporte intermodal.
- Balancear la distribución de los modos de transporte.
- Restaurar el espacio en las vías públicas para modos de transporte no motorizados.
- Promover la movilidad sostenible hacia los centros de atracción más importantes.

Código Seguro De Verificación	PL5WRftjE4BeoPftc4qwlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/04/2024 18:10:56	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	26/04/2024	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm67H2CYFBCH8XPAWLBRNFZYJYB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro de Verificación	IV7X5UKIFUHLUVP43QOWAFLP5Y	Fecha	06/05/2024 13:25:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UKIFUHLUVP43QOWAFLP5Y	Página	5/8	

- Crear campañas educativas enfocadas a desarrollar en la población hábitos de movilidad más sostenible.
- Mejorar la accesibilidad peatonal
- Impulsar estrategias que generen una mejor coordinación entre los municipios pertenecientes a la Diputación de Granada.
- Gestionar el tráfico y estacionamiento de manera eficiente.
- Reducir la emisión de contaminantes y ruido, y disminuir el consumo de energía.

Tercero. - En este proceso resulta imprescindible la participación de las Entidades Locales y Municipios, para aportar y colaborar estrechamente en el proceso de elaboración de manera que ambos documentos garanticen el equilibrio del territorio andaluz y en particular de la Provincia.

Cuarto. - La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece en su art. 143 que las Administraciones cooperarán al servicio del interés general y podrán acordar de manera voluntaria la forma de ejercer sus respectivas competencias que mejor sirva a este principio. La formalización de relaciones de cooperación requerirá la aceptación expresa de las partes, formulada en acuerdos de órganos de cooperación o en convenios.

De conformidad con el artículo 47.1 párrafo 2 de la ley 40/2015, no tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

En este marco, interesa al Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada y a la Excm. Diputación de Granada la creación de un ámbito de cooperación y colaboración mutuas que posibiliten la articulación de las concretas medidas que permitan el mejor cumplimiento, desde el ámbito competencial propio de cada una de las partes, de los fines que les son encomendados.

En virtud de estas consideraciones, ambas partes, de común acuerdo, y con la finalidad de definir las bases de esta colaboración acuerdan suscribir el presente **PROTOCOLO** con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera. - El presente Protocolo tiene como objetivo principal mejorar la eficiencia de la gestión pública en materia de movilidad, transportes y obras en infraestructuras propias del transporte.

Segunda. - La cooperación entre las Partes para avanzar en materia de políticas de movilidad sostenible, en aras del interés general de la ciudadanía, podrá extenderse, entre otros, a los siguientes ámbitos:

- Fomento y desarrollo de proyectos en materia de movilidad y transporte.
- Sostenibilidad energética.

Código Seguro De Verificación	PL5WRftjE4BeoPftc4qwlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/04/2024 18:10:56	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	26/04/2024	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm67H2CYFBCH8XPAWLBRNFZYJYB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro de Verificación	IV7X5UKIFUHLUVP43QOWAFLP5Y	Fecha	06/05/2024 13:25:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UKIFUHLUVP43QOWAFLP5Y	Página	6/8	

- Nuevas tecnologías
- Actuaciones de Accesibilidad Cognitiva
- Obras asociadas al transporte o a la movilidad en carreteras de titularidad provincial.
- Iniciativas de mejora de la movilidad para combatir la despoblación en las zonas en declive demográfico.
- Asistencia técnica y consultoría en financiación de proyectos mediante captación de fondos convocados por órganos europeos y estatales.

Tercera. - El Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, representado por su Presidenta, con este fin declara su intención de:

- Promover cauces de información y participación en el Plan de Transporte Metropolitano Área de Granada, así como a su desarrollo y ejecución.
- Constituir Mesas de trabajo o reuniones para asesorar en la redacción de obras asociadas al transporte o a la movilidad en carreteras de titularidad provincial.
- Asistir jurídica y técnicamente -conforme a la disponibilidad de recursos de personal al servicio del Consorcio- a la Diputación Provincial en la elaboración de proyectos, estudios o actuaciones en su ámbito de actuación, así como su adecuación a proyectos destinados a la búsqueda de oportunidades de financiación.
- Facilitar el acceso a los datos de análisis en materia de movilidad y obras, incluyendo los documentos administrativos y técnicos.
- Asistir técnicamente a la Diputación Provincial en el desarrollo y ejecución de su Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

Cuarta. - La Excm. Diputación Provincial de Granada, representado en este acto por su Presidente, con este fin declara su intención de:

- Colaborar y/o organizar Jornadas Formativas en materia de movilidad sostenible.
- Suministrar información disponible de los municipios del ámbito del área metropolitana al Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada.
- Suministrar los documentos de estudio, proyectos y planes propios de los que disponga relacionados con la actividad y fines del Consorcio de Transportes, así como todos aquellos que puedan ser relevantes para la solicitud de fondos o financiación procedentes de Fondos Europeos o de cualquier otro ente.
- Consultoría y asistencia técnica en el desarrollo de las tareas propias de la captación de Fondos Europeos.
- Asistir jurídica y técnicamente -conforme a la disponibilidad de recursos de personal al servicio de la Diputación Provincial de Granada – al Consorcio en la elaboración de proyectos, estudios o actuaciones en su ámbito de actuación.

Quinta. - Para comprobar el seguimiento del presente Protocolo podrá crearse, a voluntad de las partes, una comisión con composición paritaria y mixta de ambas Administraciones.

Código Seguro De Verificación	PL5WRftjE4BeoPftc4qwlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/04/2024 18:10:56	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	26/04/2024	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm67H2CYFBCH8XPAWLBRNFZYJB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Código Seguro de Verificación	IV7X5UKIFUHLUVP43QOWAFLP5Y	Fecha	06/05/2024 13:25:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UKIFUHLUVP43QOWAFLP5Y	Página	7/8	

Sexta. - El presente protocolo surtirá efectos desde la fecha de su firma, sin que su vigencia pueda ser superior a cuatro años. En caso de mutuo acuerdo, este plazo de duración podrá ser prorrogado por períodos iguales al inicial establecido a voluntad de las partes y siempre que el contexto normativo y social no haya cambiado de forma que afecte a los compromisos adquiridos.

Séptima. - El presente Protocolo General de colaboración expresa la voluntad de las Administraciones Públicas suscriptoras para actuar por un objetivo común, no suponiendo la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 47.1, párrafo segundo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La formalización de este Protocolo no supone desembolso económico por ninguna de las Partes. Cada una de las Partes se hará cargo de los costes y gastos en lo que incurra para la preparación, celebración y ejecución de cada uno de los acuerdos y convenios específicos que, en su caso, se celebren en relación con los proyectos y en los términos previstos en los mismos.

Octava. - Las incidencias o interpretaciones que pudieran sobrevenir con motivo del cumplimiento del presente Protocolo serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente **PROTOCOLO DE COLABORACIÓN** en el lugar y fecha indicados.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman electrónicamente la presente adenda en el día señalado en el sellado de tiempo de las firmas digitales de cada parte, lo que se certifica por esta Secretaría General a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento, de conformidad con el art. 3.2.i) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO
DE TRANSPORTES

Fdo.: Rocío Díaz Jiménez

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GRANADA

Fdo.: Francisco Pedro Rodríguez
Guerrero

Código Seguro De Verificación	PL5WRftjE4BeoPftc4qwlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	08/04/2024 18:10:56	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	26/04/2024	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm67H2CYFBCH8XPAWLBRNFZYJYB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación	IV7X5UKIFUHLUVP43QOWAFLP5Y	Fecha	06/05/2024 13:25:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UKIFUHLUVP43QOWAFLP5Y	Página	8/8	